INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 162-AD-75

Lima, 20 de Mayo de 1975

Visto el Expediente de Registro Nº 58275 de don AUGUSTO ARBULU CASTRO, por el que solicita Licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55º de la Ley 11377 y Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555;

De acuerdo con los Informes del Servicio de Medicina RED, de la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don AUGUSTO ARBULU CASTRO, Auxiliar de Mantenimiento Grado VI-6, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, diez (10) días de Licencia por Enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 29 de Marzo hasta el 07 de Abril de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DG/mk.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

171